



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
RESOLUCION RECTORAL N° 094-2026-UNTELS-R
Villa El Salvador, 26 de mayo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 199-2026-UNTELS-VRI, de fecha 22 de mayo de 2026, del Vicerrectorado de Investigación; Proveído N° 0680-2026-UNTELS-R, de fecha 25 de mayo de 2026, emitido por el Rectorado, y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, el artículo 15 del “Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación – 2026”, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 033-2026-UNTELS-CU, de fecha 05 de marzo de 2026, precisa;

“Artículo 15.- Publicación de artículos científicos en revistas y/o conferencias indexadas

Es un beneficio que busca fomentar e involucrar en la investigación a graduados y estudiantes de pregrado y tiene las siguientes especificaciones:

- a) *El estudiante o graduado solicitará la subvención del artículo científico o conference papers, vía mesa de partes, ante el Rectorado, presentando su solicitud (ANEXO 3), el plan de actividades (ANEXO 4), además de los (ANEXO 6) y (ANEXO 11), que será derivado al Vicerrectorado de Investigación y posteriormente al Instituto de Investigación.*
- b) *El estudiante o graduado con filiación UNTELS, debe adjuntar a su solicitud la carta o comunicación de aceptación del artículo científico o conference papers de la revista y/o congreso indizado a una base de datos de alto impacto y la carta de aceptación del docente asesor (ANEXO 5) dentro de la fecha establecida en el presente Reglamento.*
- c) *Para el caso de los conference papers, el estudiante o graduado, deberá justificar la necesidad de sustentación presencial del artículo, caso contrario solo se subvencionará el pago del conference papers para su exposición de manera virtual*
- d) *El estudiante presentara un informe de actividades (ANEXO 7) y un informe de rendición de subvención económica percibida (ANEXO 8, 9 y 10), vía mesa de partes dirigida al Rectorado, con copia al Vicerrectorado de Investigación. El documento original es derivado por el Rectorado a la Dirección General de Administración para las acciones correspondientes.*
- e) *La subvención será otorgada solo a un estudiante o graduado por artículo científico presentado.”*

Que, mediante Formato Único de Tramite Documentario de fecha 07 de mayo de 2026, el alumno *Bryan Adam Modesto Romero*, del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita a la Rectora de la UNTELS la subvención económica para la publicación de un artículo científico, según el “Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNTELS, para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación – 2026”;

...III





REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 094-2026-UNTELS-R

Que, mediante Memorándum N° 229-2026-UNTELS-R, de fecha 08 de mayo de 2026, el Rectorado traslada al Vicerrectorado de Investigación un (01) expediente que contiene la solicitud de subvención económica del estudiante *Bryan Adam Modesto Romero*, del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para la publicación y registro en el evento: "24th LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education and Technology", para fines de emitir el informe técnico correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 0123-2026-UNTELS-VRI-II, de fecha 11 de mayo de 2026, el Director del Instituto de Investigación, en atención al Proveído N° 113-2026-UNTELS-VRI, traslada al Especialista en Procesos Administrativos para la Investigación, la solicitud de subvención económica para publicación de artículo científico del estudiante *Bryan Adam Modesto Romero*, con fines del análisis y opinión técnica de viabilidad según la normativa interna vigente;

Que, mediante Oficio N° 0205-2026-UNTELS-VRI-II, de fecha 21 de mayo de 2026, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, la Dirección del Instituto de Investigación emite opinión técnica favorable para el otorgamiento de subvención económica a favor del estudiante *Bryan Adam Modesto Romero*, del VII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para la publicación del artículo científico titulado: "Optimization of food distribution in community kitchens in Villa El Salvador using binary integer programming and vehicle routing (CVRP)", a ser presentado en el "24th LACCEI International Multi-Conference for Engineering Education and Technology", concordante con las recomendaciones formuladas en el Informe N° 068-2026-UNTELS-VRI/CRAL, del Especialista en Procesos Administrativos para la Investigación, y lo establecido en el artículo 15 del "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNTELS, para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación - 2026", aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 033-2026-UNTELS-CU;

Que, mediante Oficio N° 199-2026-UNTELS-VRI, de fecha 22 de mayo de 2026, el Vicerrectorado de Investigación solicita al Rectorado de la UNTELS, con la opinión favorable del Instituto de Investigación la aprobación de la subvención económica para la publicación del artículo científico titulado: "Optimization of food distribution in community kitchens in Villa El Salvador using binary integer programming and vehicle routing (CVRP)", del estudiante *Bryan Adam Modesto Romero*, en el marco del artículo 15 del "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNTELS, para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación - 2026", aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 033-2026-UNTELS-CU. Asimismo, precia que dicha actividad se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional del Centro de Costo del Instituto de Investigación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según Oficio Múltiple N° 005-2026-UNTELS-R-OPP;

Que, mediante Proveído N° 0680-2026-UNTELS-R, de fecha 25 de mayo de 2026, el Rectorado remite a la Secretaría General el Oficio N° 199-2026-UNTELS-VRI, del Vicerrectorado de Investigación con fines de emitir el acto resolutorio que apruebe la subvención económica para financiar la publicación del artículo científico del estudiante *Bryan Adam Modesto Romero*;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la subvención económica para la publicación del artículo científico titulado: "Optimization of food distribution in community kitchens in Villa El Salvador using binary integer programming and vehicle routing (CVRP)", del estudiante *Bryan Adam Modesto Romero*, a ser presentado en el "24th LACCEI International Multi-Conference for Engineering Education and Technology", en el marco del artículo 15 del "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNTELS, para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación - 2026", aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 033-2026-UNTELS-CU. ...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 094-2026-UNTELS-R

Artículo Segundo.- Publicar la presente Resolución Rectoral en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral al Vicerrectorado de Investigación, Dirección del Instituto de Investigación, Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



[Signature]
Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



[Signature]
Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

